

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACION QUE SE PROPONE. (Art. 28 LCSP)

### SUMINISTRO DE MATERIAL DE NEUROCIRUGÍA Y MATERIAL AUXILIAR DE CIRUGÍA PARA MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 39.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite esta Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio que se propone licitar.

#### 1. Objeto del contrato y motivación de la necesidad a cubrir:

El objeto del contrato corresponde al *Suministro de Material de Neurocirugía y Material Auxiliar de Cirugía para Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 39*, con el fin del adecuado cumplimiento de las funciones que le son encomendadas a esta Mutua, conforme con el artículo 80.2 letra a) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Mutua Intercomarcal debe garantizar la disponibilidad de material de osteosíntesis, implantes quirúrgicos y material auxiliar necesario para que el Servicio de Neurocirugía pueda desarrollar su actividad quirúrgica dentro del ámbito de cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores accidentados, así como por cualquier otra causa sanitaria asignada, tanto para las empresas asociadas a Mutua Intercomarcal como para los trabajadores autónomos adheridos.

Mutua Intercomarcal tiene concertado el servicio de asistencia sanitaria especializada en el ámbito de la Neurocirugía, con especial atención a las intervenciones quirúrgicas tanto programadas como de carácter urgente, derivadas por los servicios médicos centrales de Mutua Intercomarcal. Esto implica que los profesionales sanitarios contratados deben disponer de un suministro de productos adecuado, óptimo y preciso, que les permita realizar su labor cumpliendo los más estrictos criterios de calidad, buscando la plena satisfacción del paciente y su pronta recuperación.

Este material resulta imprescindible para garantizar el tratamiento quirúrgico adecuado a cada trabajador protegido, cuya intervención dependerá de su patología específica. De este modo, se asegura tanto el bienestar y la recuperación del paciente como su seguridad, mediante el uso de material idóneo en cada procedimiento. Por estas razones se promueve la presente contratación, ante la insuficiencia y falta de adecuación de los medios propios (personales, técnicos, estructurales y/o materiales) para cubrir las necesidades y servicios que se pretende satisfacer mediante este contrato.

El mencionado objeto del contrato corresponde al código CPV: 33100000 – Equipos y aparatos

para uso médico, Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, específicamente las subcategorías relativas a los siguientes códigos CPV: 33100000-1 – Equipos y aparatos para uso médico, 33140000-3 – Material médico fungible, 33141110-4 – Esponjas quirúrgicas, 33141620-4 – Dispositivos de compresión, 33141770-8 – Material de osteosíntesis, 33162000-3 – Aparatos de electroterapia, 33168000-5 – Instrumentos para neurocirugía, 33184100-4 – Implantes quirúrgicos y 33183300-9 - Aparatos para osteosíntesis.

## **2. Lotes:**

Dada la naturaleza y características del suministro y tras el oportuno examen de las necesidades a satisfacer, Mutua Intercomarcal considera necesario plantear la división de la presente licitación en **3 lotes**, constituyendo cada uno de ellos, una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente, asegurando una mayor especialización y eficiencia en la provisión del material de neurocirugía y material auxiliar de cirugía.

Esta división en lotes se ha realizado en atención a las especificidades de los suministros y a la experiencia de Mutua Intercomarcal en anteriores procedimientos de contratación con el mismo objeto de la presente contratación, por cuanto no se puede agrupar en un mismo lote todos los productos ya que no todos los operadores existentes en el mercado disponen de la totalidad de los mismos incluidos en los lotes y, por lo tanto, se limitaría la concurrencia.

Con esta división de lotes se favorece la concurrencia para todos los operadores del mercado, se optimiza el gasto para Mutua Intercomarcal, así como la unificación del suministro da lugar a una gestión del suministro de manera más eficaz.

Los licitadores podrán optar por presentar sus ofertas por uno o varios lotes, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnico y demás documentos que rige la presente licitación:

<b>Suministro de Material de Neurocirugía y Material Auxiliar de Cirugía</b>
<b>Lote 1:</b> Material de osteosíntesis y compresión postoperatoria
<b>Lote 2:</b> Sistemas de alta tecnología de navegación quirúrgica
<b>Lote 3:</b> Prótesis y osteosíntesis cervical, osteosíntesis lumbar, osteosíntesis dinámica lumbar, antibióticos intraoperatorios, osteoconductores, osteoinductores, sistemas percutáneos y otros.

## **3. Valor estimado del contrato:**

El cálculo del valor estimado contempla, además de los costes derivados de la ejecución del

objeto del contrato y el importe previsto para las posibles prórrogas, de acuerdo con lo indicado seguidamente:

SUMINISTRO DE MATERIAL DE NEUROCIRUGÍA Y MATERIAL AUXILIAR DE CIRUGÍA PARA MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 39.	1 año inicial del contrato (IVA excluido)	1er año de prórroga (IVA excluido)	2do año de prórroga (IVA excluido)	3er año de prórroga (IVA excluido)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)
Lote 1: Material de osteosíntesis y compresión postoperatoria	123.610,00 €	123.610,00 €	123.610,00 €	123.610,00 €	494.440,00 €
Lote 2: Sistemas de alta tecnología de navegación quirúrgica	104.025,00 €	104.025,00 €	104.025,00 €	104.025,00 €	416.100,00 €
Lote 3: Prótesis y osteosíntesis cervical, osteosíntesis lumbar, osteosíntesis dinámica lumbar, antibióticos intraoperatorios, osteoconductores, osteoinductores, sistemas percutáneos y otros.	190.641,00 €	190.641,00 €	190.641,00 €	190.641,00 €	762.564,00 €
					<b>1.673.104,00 €</b>

#### 4. Presupuesto base de licitación:

El límite máximo de gasto anual que, en virtud del contrato, la Mutua Intercomarcal puede comprometer, incluido el impuesto sobre el valor añadido, y considerando incluidos tanto los costes directos como indirectos y otros gastos derivados de la ejecución del contrato, conforme con lo establecido en los artículos 100.2 y 102.4 de la LCSP, para el suministro de material de neurocirugía y material auxiliar de cirugía para Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 39 es de:

SUMINISTRO DE MATERIAL DE NEUROCIRUGÍA Y MATERIAL AUXILIAR DE CIRUGÍA PARA MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 39.	1 año inicial del contrato (IVA excluido)	10% IVA	TOTAL, PPTO (IVA INCLUIDO)
Lote 1: Material de osteosíntesis y compresión postoperatoria	123.610,00 €	12.361,00 €	135.971,00 €
Lote 2: Sistemas de alta tecnología de navegación quirúrgica	104.025,00 €	10.402,50 €	114.427,50 €
Lote 3: Prótesis y osteosíntesis cervical, osteosíntesis lumbar, osteosíntesis dinámica lumbar, antibióticos intraoperatorios, osteoconductores, osteoinductores, sistemas percutáneos y otros.	190.641,00 €	19.064,10 €	209.705,10 €

460.103,60 €

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, sin que esta información sea vinculante, se indica el volumen de suministro sucesivo y continuado de material aproximado a prestar anualmente amparados en este contrato. Mutua Intercomarcal podrá solicitar la realización de más o menos suministros de los indicados, según sus necesidades:

<b>Lote 1: Material de osteosíntesis y compresión postoperatoria</b>			
<b>Sistema de compresión neumática intermitente para profilaxis tromboembólica</b>			
DESCRIPCIÓN	PRECIO UD	Ud	TOTAL
<b>Medias elásticas para compresión postoperatoria.</b> Prenda textil de compresión graduada para extremidades inferiores, fabricadas en material elástico hipoalérgico y transpirable. Características mínimas: Compresión decreciente desde el tobillo hacia el muslo. Disponibilidad en varias tallas (S, M, L, XL) para ajuste anatómico. Costuras planas para evitar lesiones por presión. Compatibles con lavado y esterilización según normativa hospitalaria. Cumplimiento de normativa UNE-EN ISO 13485 y marcado CE.	70,00 €	60	4.200,00 €
<b>Medias neumáticas para compresión intermitente.</b> Dispositivo para compresión secuencial o intermitente en extremidades inferiores, compuesto por: Manguitos neumáticos con cámaras segmentadas para compresión progresiva. Sistema generador de presión con ciclos programables (inflado/desinflado). Regulación de presión (mínimo 30-60 mmHg) y tiempo de ciclo. Alarmas visuales y sonoras para fallo de presión o desconexión. Material resistente, hipoalérgico y fácil limpieza. Compatible con uso hospitalario prolongado y marcado CE.	195,00 €	50	9.750,00 €
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>13.950,00 €</b>
<b>Sistema de monitorización intraoperatoria mediante EMG y potenciales evocados</b>			
DESCRIPCIÓN	PRECIO UD	Ud	TOTAL
<b>Kit de neuroendoscopia para monitorización intraoperatoria.</b> Conjunto de instrumental y accesorios para procedimientos neuroendoscópicos, que incluya: Cánulas y ópticas rígidas de alta definición (mínimo 0° y 30°). Sistema de irrigación y aspiración integrado. Adaptadores para conexión con equipos de monitorización neurofisiológica (EMG y potenciales evocados). Material compatible con esterilización en autoclave.	1.810,00 €	6	10.860,00 €
<b>Motor quirúrgico de altas prestaciones para neurocirugía.</b> Equipo electromecánico para fresado y perforación ósea en neurocirugía, con: Control de velocidad variable (mínimo 200 rpm hasta >80.000 rpm). Sistema de irrigación integrado. Pedal multifunción para control de velocidad y dirección. Compatibilidad con piezas de mano para craneotomía y fresado fino. Bajo nivel de vibración y alta precisión para procedimientos delicados.	1.235,00 €	20	24.700,00 €
<b>Sistema de monitorización neurofisiológica intraoperatoria.</b> Equipo completo para registro y análisis de señales neurofisiológicas durante cirugía, incluyendo: Registro de EMG y potenciales evocados somatosensoriales, motores y auditivos. Mínimo 16 canales de registro simultáneo. Software para análisis en tiempo real y generación de alertas. Estimulación eléctrica configurable (intensidad,	1.950,00 €	38	74.100,00 €

frecuencia, duración). Pantalla de visualización y almacenamiento seguro de datos. Conectividad con sistemas hospitalarios (DICOM, HL7). Cumplimiento de normativa CE y estándares IEC para dispositivos médicos.			
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>109.660,00 €</b>
<b>TOTAL LOTE 1 SIN IVA</b>			<b>123.610,00 €</b>

<b>Lote 2: Sistemas de alta tecnología de navegación quirúrgica</b>			
DESCRIPCION	PRECIO UD	UD.	TOTALES
<b>Generador de radiofrecuencia para rizolisis refrigerada.</b> Equipo médico para tratamiento de dolor mediante ablación por radiofrecuencia, con las siguientes características mínimas: Capaz de realizar rizólisis con control de temperatura y refrigeración activa. Rango de temperatura ajustable (40 °C a 90 °C). Modo de estimulación sensitiva y motora para localización precisa. Pantalla digital para monitorización de parámetros (temperatura, tiempo, potencia). Compatible con cánulas y electrodos desechables para procedimientos percutáneos. Cumplimiento de normativa CE y estándares IEC para dispositivos médicos.	975,00 €	55	53.625,00 €
<b>Alquiler de sistema de navegación quirúrgica para cirugía de columna (Debe de incluir el material fungible).</b> Sistema de guiado intraoperatorio para cirugía de columna, con las siguientes características mínimas: Tecnología de navegación basada en imágenes (TC, RMN) con reconstrucción 3D. Cámara óptica o electromagnética para seguimiento en tiempo real. Software para planificación quirúrgica y posicionamiento preciso de implantes. Pantalla de alta resolución para visualización de trayectorias y anatomía. Material fungible incluido (marcadores, referencias, adaptadores estériles). Cumplimiento de normativa CE y estándares IEC para dispositivos médicos.	1.800,00 €	28	50.400,00 €
<b>TOTAL LOTE 2 SIN IVA</b>			<b>104.025,00 €</b>

<b>Lote 3: Prótesis y osteosíntesis cervical, osteosíntesis lumbar, osteosíntesis dinámica lumbar, antibióticos intraoperatorios, osteoconductores, osteoinductores, sistemas percutáneos y otros.</b>			
<b>Prótesis y Osteosíntesis cervicales</b>			
DESCRIPCION	PRECIO UD	UD.	TOTALES
<b>Prótesis de disco cervical para atroplastia cervical.</b> Dispositivo implantable para sustitución del disco intervertebral cervical, con las siguientes características mínimas: Diseño que permita movimiento fisiológico (flexión, extensión, rotación). Material biocompatible (aleación metálica tipo titanio y polímero de alta resistencia). Superficies con tratamiento para favorecer osteointegración. Disponibilidad en varias tallas (mínimo 4 tamaños) para adaptación anatómica. Cumplimiento de normativa CE y ISO 10993 (biocompatibilidad).	3.000,00 €	10	3.010,00 €
<b>Caja intersomática perfil cero 14x13x6mm 7° st para artrodesis anterior cervical.</b> Implante para fusión intersomática cervical, con: Dimensiones aproximadas: 14x13x6 mm, ángulo lordótico 7°. Diseño perfil cero (sin sobresalir del espacio intersomático). Material radiotransparente (PEEK o similar) con marcadores radiopacos. Superficie rugosa para favorecer osteointegración. Compatibilidad con tornillos de fijación integrados.	1.050,00 €	2	1.052,00 €

<b>Tornillo ángulo variable 3.5mm, autopercorante, 14mm para artrodesis anterior cervical.</b> Diámetro: 3,5 mm. Longitud: 14 mm. Autopercorante y autorroscante. Ángulo variable para ajuste anatómico. Material: aleación de titanio grado médico.	105,00 €	2	210,00 €
<b>No profile locking cover para artrodesis anterior cervical (6-7 mm).</b> Sistema de bloqueo para implantes cervicales perfil cero. Compatible con cajas intersomáticas y tornillos integrados. Material biocompatible (titanio o similar).	115,00 €	2	230,00 €
<b>Tornillo poliaxial de rescate 4 x 20 mm para artrodesis cervical posterior.</b> Diámetro: 4 mm. Longitud: 20 mm. Diseño poliaxial para ajuste multidireccional. Material: titanio grado médico.	522,00 €	2	1.044,00 €
<b>Tapa de cierre con tornillo de bloqueo para artrodesis cervical posterior.</b> Sistema de cierre para barras y tornillos cervicales. Incluye tornillo de bloqueo. Material: titanio.	194,00 €	2	388,00 €
<b>Conector transversal para barra en artrodesis cervical posterior.</b> Compatible con barras de 3,5 mm. Sistema de fijación segura con tornillos de bloqueo. Material: titanio.	730,00 €	2	1.460,00 €
<b>Barra pre-doblada 3,5 x 50 mm para artrodesis cervical posterior.</b> Diámetro: 3,5 mm. Longitud: 50 mm. Precurvada para adaptación anatómica. Material: titanio.	210,00 €	2	420,00 €
<b>Placa occipital 25-35 mm para artrodesis cervical posterior.</b> Dimensiones: 25-35 mm. Diseño anatómico para fijación occipital. Múltiples orificios para tornillos. Material: titanio.	1.917,00 €	2	3.834,00 €
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>11.648,00 €</b>
<b>Osteosíntesis lumbar</b>			
<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO UD</b>	<b>UD.</b>	<b>TOTALES</b>
<b>Implante para artrodesis lumbar.</b> Dispositivo para fusión intersomática lumbar, con: Material biocompatible (PEEK o titanio). Diseño que permita relleno con injerto óseo. Superficie rugosa para osteointegración. Marcadores radiopacos para control intraoperatorio. Dimensiones adaptadas a espacio intersomático lumbar (varias tallas disponibles).	1.900,00 €	2	3.800,00 €
<b>Placa giratoria para columna cervical, tamaño 35x27 mm, altura 10 mm.</b> Dimensiones aproximadas: 35x27 mm, altura 10 mm. Diseño anatómico para fijación cervical. Material: aleación de titanio grado médico. Orificios para tornillos de fijación.	349,00 €	2	698,00 €
<b>Tornillo para artrodesis lumbar, 6,5 x 50 mm.</b> Diámetro: 6,5 mm. Longitud: 50 mm. Autopercorante y autorroscante. Material: titanio grado médico. Compatible con sistemas de fijación poliaxial.	273,00 €	5	1.365,00 €
<b>Cabeza poliaxial para artrodesis lumbar.</b> Diseño poliaxial para ajuste multidireccional. Compatible con tornillos pediculares y barras de fijación. Material: titanio.	400,00 €	5	2.000,00 €
<b>Caja cervical interfacetaria.</b> Dimensiones aproximadas: 5 x 12 x 6 mm. Material: PEEK o titanio. Superficie rugosa para osteointegración. Marcadores radiopacos.	1.908,00 €	2	3.816,00 €
<b>Tapa de bloqueo para artrodesis lumbar.</b> Sistema de bloqueo para tornillos y barras. Material: titanio. Compatible con sistemas de fijación lumbar.	235,00 €	2	470,00 €
<b>Kit de barra y tapa de 100 mm para montaje rápido en artrodesis lumbar.</b> Barra recta de 100 mm. Tapa de bloqueo incluida. Material: titanio. Compatible con sistemas estándar de fijación lumbar.	450,00 €	2	900,00 €
<b>Tornillo pedicular poliaxial canulado, doble rosca, cabeza con extensión extra, 6,5 x 54 mm.</b> Diámetro: 6,5 mm. Longitud: 54 mm. Diseño canulado para guía por aguja. Cabeza poliaxial con extensión extra para montaje MIS. Material: titanio.	630,00 €	2	1.260,00 €
<b>Barra recta para columna, 5,5 x 50 mm.</b> Diámetro: 5,5 mm. Longitud: 50 mm. Material: titanio. Compatible con sistemas de fijación lumbar.	172,00 €	2	344,00 €

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
 T 934 867 400 | F 934 867 428  
 contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
 www.mutua-intercomarcal.com



**MUTUA  
INTERCOMARCAL**

<b>Barra para unir tornillos pediculares en artrodesis lumbar, 50 mm.</b> Longitud: 50 mm. Diámetro: 5,5 mm. Material: titanio.	172,00 €	2	344,00 €
<b>Barra pre-doblada para columna, 5,5 x 40 mm.</b> Diámetro: 5,5 mm. Longitud: 40 mm. Precurvada para adaptación anatómica. Material: titanio.	172,00 €	2	344,00 €
<b>Sistema de cemento vertebral para vertebroplastia dorsolumbar.</b> Cemento óseo radiopaco para vertebroplastia. Incluye jeringas y cánulas para aplicación. Cumplimiento normativa CE y ISO 5833.	1.215,00 €	2	2.430,00 €
<b>Trocar punta biselada 11G x 125 mm para vertebroplastia dorsolumbar.</b> Calibre: 11G. Longitud: 125 mm. Punta biselada para acceso percutáneo. Material: acero inoxidable quirúrgico.	130,00 €	2	260,00 €
<b>Sistema para cifoplastia dorsolumbar, kit bipedicular.</b> Conjunto para restauración de altura vertebral mediante técnica bipedicular. Incluye: cánulas, balones expansores, jeringas para cemento óseo y sistema de inflado con manómetro. Compatible con cemento radiopaco para vertebroplastia. Cumplimiento normativa CE e ISO 5833.	2.500,00 €	2	5.000,00 €
<b>Sistema para cifoplastia dorsolumbar, kit unipedicular.</b> Similar al anterior, pero diseñado para acceso unipedicular. Incluye todos los accesorios necesarios para la técnica.	1.859,00 €	2	3.718,00 €
<b>Barra dinámica lumbar, 5,0 mm mediana.</b> Diámetro: 5,0 mm. Diseño flexible para permitir movilidad controlada en artrodesis dinámica. Material: aleación de titanio con polímero elástico.	795,00 €	2	1.590,00 €
<b>Conector transversal extra pequeño para artrodesis.</b> Compatible con barras de 5,0 mm. Sistema de fijación segura con tornillos de bloqueo. Material: titanio.	653,00 €	2	1.306,00 €
<b>Tornillo sólido poliaxial 6,5 x 45 mm para artrodesis.</b> Diámetro: 6,5 mm. Longitud: 45 mm. Diseño poliaxial para ajuste multidireccional. Material: titanio grado médico.	501,00 €	30	15.030,00 €
<b>Tapa de cierre con tornillo de bloqueo para artrodesis.</b> Sistema de cierre para barras y tornillos. Material: titanio.	195,00 €	2	390,00 €
<b>Tornillo autobloqueante 5,5 x 20 mm para artrodesis vía anterior.</b> Diámetro: 5,5 mm. Longitud: 20 mm. Sistema autobloqueante integrado. Material: titanio.	198,00 €	2	396,00 €
<b>Tapa de cierre para artrodesis.</b> Compatible con sistemas de fijación anterior. Material: titanio.	138,00 €	2	276,00 €
<b>Barra antiadherente Gel AH 5 ml.</b> Gel antiadherente para prevención de adherencias postquirúrgicas. Presentación: jeringa de 5 ml. Cumplimiento normativa CE.	315,00 €	2	630,00 €
<b>Implante lumbar tamaño 11 x 27 x 09 mm, 8° (caja intersomática).</b> Dimensiones: 11 x 27 x 09 mm. Ángulo lordótico: 8°. Material: PEEK con marcadores radiopacos. Superficie rugosa para osteointegración.	1.284,00 €	2	2.568,00 €
<b>Parche reparación dural 8 cm x 12 cm.</b> Material biocompatible para reparación de duramadre. Tamaño: 8 x 12 cm. Cumplimiento normativa CE e ISO 10993.	865,00 €	2	1.730,00 €
<b>Tornillo rescate mediano para artrodesis dorsolumbar.</b> Diseño para sustitución en caso de fallo de tornillo original. Material: titanio. Dimensiones adaptadas a sistemas estándar.	309,00 €	6	1.854,00 €
<b>Tornillo fusión para articulación sacroilíaca y fracturas, 10 mm x 45 mm.</b> Diámetro: 10 mm. Longitud: 45 mm. Diseño para fijación sacroilíaca. Material: titanio.	1.950,00 €	2	3.900,00 €
<b>Implante para articulación sacroilíaca y fracturas, 7 mm x 40 mm.</b> Diámetro: 7 mm. Longitud: 40 mm. Material: titanio. Superficie rugosa para osteointegración.	1.795,00 €	2	3.590,00 €
<b>Boca canulada 7 mm para articulación sacroilíaca y fracturas.</b> Diámetro interno: 7 mm. Compatible con tornillos e implantes sacroilíacos. Material: acero inoxidable quirúrgico.	1.950,00 €	2	3.900,00 €
<b>Pin guía 3,2 mm para articulación sacroilíaca y fracturas.</b> Diámetro: 3,2 mm.	42,00 €	2	84,00 €

Material: acero inoxidable quirúrgico. Compatible con sistemas de fijación sacroilíaca.			
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>63.993,00 €</b>
<b>Osteosíntesis dinámica lumbar</b>			
<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO UD</b>	<b>UD.</b>	<b>TOTALES</b>
<b>Alquiler separador para cirugía lumbar.</b> Sistema de separación y exposición para cirugía mínimamente invasiva de columna. Debe incluir: Brazos articulados con fijación estable a mesa quirúrgica. Retractores intercambiables para tejidos blandos y musculatura paravertebral. Material radiotransparente para permitir control fluoroscópico. Compatible con procedimientos de artrodesis y descompresión lumbar. Cumplimiento normativa CE para instrumental quirúrgico.	1.300,00 €	10	13.000,00 €
<b>Espaciador intralaminar de 10 mm.</b> Dispositivo implantable para estabilización dinámica lumbar. Características mínimas: Dimensión: 10 mm (altura). Material biocompatible (polímero elástico y/o titanio). Diseño anatómico para colocación entre láminas vertebrales. Superficie texturizada para evitar migración. Cumplimiento normativa CE e ISO 10993 (biocompatibilidad).	2.330,00 €	10	23.300,00 €
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>36.300,00 €</b>
<b>Antibióticos intraoperatorios</b>			
<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO UD</b>	<b>UD.</b>	<b>TOTALES</b>
<b>España impregnada con antibiótico (gentamicina),</b> para uso en cirugía como implante local para prevención y tratamiento de infecciones. Dimensiones aproximadas: 10 cm x 10 cm x 1 cm. Presentación estéril, lista para uso intraoperatorio.	244,00 €	20	4.880,00 €
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>4.880,00 €</b>
<b>Osteoconductores / Osteoinductores</b>			
<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO UD</b>	<b>UD.</b>	<b>TOTALES</b>
<b>Pasta 0,5 cc para sustituto óseo en artrodesis dorsolumbar.</b> Sustituto óseo sintético en presentación de pasta. Volumen: 0,5 cc. Composición: material osteoconductor (vidrio bioactivo, fosfato cálcico o similar). Indicado para relleno de defectos óseos en artrodesis dorsolumbar. Biocompatible, reabsorbible y con marcado CE.	175,00 €	5	875,00 €
<b>Pasta 1,0 cc para sustituto óseo en artrodesis dorsolumbar.</b> Sustituto óseo sintético en presentación de pasta. Volumen: 1,0 cc. Composición: material osteoconductor (vidrio bioactivo, fosfato cálcico o similar). Indicado para relleno de defectos óseos en artrodesis dorsolumbar. Biocompatible, reabsorbible y con marcado CE.	370,00 €	5	1.850,00 €
<b>Pasta 2,5 cc para sustituto óseo en artrodesis dorsolumbar.</b> Sustituto óseo sintético en presentación de pasta. Volumen: 2,5 cc. Composición: material osteoconductor (vidrio bioactivo, fosfato cálcico o similar). Indicado para relleno de defectos óseos en artrodesis dorsolumbar. Biocompatible, reabsorbible y con marcado CE.	538,00 €	5	2.690,00 €
<b>Jeringa 5 cc para sustituto óseo en artrodesis dorsolumbar.</b> Sustituto óseo sintético en presentación prellenada en jeringa. Volumen: 5 cc. Composición: material osteoconductor y/o osteoinductor (fosfato cálcico, matriz colágena, proteínas morfogenéticas opcionales). Listo para aplicación directa en el sitio quirúrgico. Cumplimiento normativa CE e ISO 10993.	1.299,00 €	5	6.495,00 €

<b>Jeringa 5 cc para sustituto óseo en artrodesis dorsolumbar (formulación alternativa).</b> Sustituto óseo sintético en presentación prellenada en jeringa estéril. Volumen: 5 cc. Composición: material osteoconductor y/o osteoinductor, con formulación alternativa que puede incluir: Vidrio bioactivo para estimular la formación ósea. Polímero reabsorbible para mantener la cohesión y facilitar la aplicación. Biocompatible y reabsorbible. Capacidad para integrarse con tejido óseo y favorecer la regeneración. Listo para aplicación directa en el sitio quirúrgico. Cumplimiento de normativa CE e ISO 10993 (biocompatibilidad). Indicado para relleno de defectos óseos en artrodesis dorsolumbar.	1.050,00 €	5	5.250,00 €
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>17.160,00 €</b>
<b>Sistemas percutáneos</b>			
<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO UD</b>	<b>UD.</b>	<b>TOTALES</b>
<b>Sistema estéril para radiofrecuencia intradiscal lumbar.</b> Conjunto completo para tratamiento intradiscal mediante radiofrecuencia. Incluye: Generador de energía compatible con electrodos intradiscales. Agujas y cánulas para acceso percutáneo. Electrodo activo para aplicación de radiofrecuencia. Características mínimas: Capacidad para alcanzar temperaturas controladas (40 °C a 90 °C). Monitorización de parámetros en tiempo real (temperatura, tiempo, potencia). Cumplimiento normativa CE y estándares IEC para dispositivos médicos.	1.700,00 €	10	17.000,00 €
<b>Aguja espinal de calibre 16, longitud 8" para radiofrecuencia intradiscal lumbar.</b> Calibre: 16 G. Longitud: 8 pulgadas (aprox. 200 mm). Punta biselada para acceso preciso. Material: acero inoxidable quirúrgico. Compatible con electrodos y generadores de radiofrecuencia intradiscal.	120,00 €	10	1.200,00 €
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>18.200,00 €</b>
<b>Otros</b>			
<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO UD</b>	<b>UD.</b>	<b>TOTALES</b>
<b>* Plastia craneal a medida.</b> Prótesis personalizada para reconstrucción craneal. Fabricada según imagen diagnóstica del paciente (TC o RMN). Material: titanio o polímero biocompatible. Cumplimiento normativa CE e ISO 10993.		1	12.000,00 €
<b>Mallas de titanio para corporectomía, 18 x 72 mm.</b> Dimensiones: 18 x 72 mm. Material: titanio grado médico. Diseño anatómico para soporte estructural en corporectomía.	1.800,00 €	10	18.000,00 €
<b>Miniplaca recta 4 agujeros mediana con puente para cirugía craneal.</b> Placa recta con 4 orificios y puente central. Material: titanio. Compatible con tornillos de 1,5 mm.	120,00 €	10	1.200,00 €
<b>Miniplaca recta 6 agujeros mediana con puente para cirugía craneal.</b> Placa recta con 4 orificios y puente central. Material: titanio. Compatible con tornillos de 1,5 mm.	125,00 €	10	1.250,00 €
<b>Miniplaca recta 8 agujeros mediana con puente para cirugía craneal.</b> Placa recta con 4 orificios y puente central. Material: titanio. Compatible con tornillos de 1,5 mm.	130,00 €	10	1.300,00 €
<b>Tornillo autoperforante HT 1,5 x 4 mm para cirugía craneal.</b> Diámetro: 1,5 mm. Longitud: 4 mm. Autoperforante y autorroscante. Material: titanio.	46,00 €	10	460,00 €
<b>Set estéril con 3 placas y 6 tornillos para cirugía craneal.</b> Incluye: 3 miniplacas rectas, 6 tornillos autoperforantes. Material: titanio. Presentación estéril para uso inmediato.	425,00 €	10	4.250,00 €
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>38.460,00 €</b>
<b>TOTAL LOTE 3 SIN IVA</b>			<b>190.641,00 €</b>
<b>TOTAL TODOS LOS LOTES (IVA NO INCLUIDO)</b>			<b>418.276,00 €</b>

**\* El importe asignado a este concepto está destinado exclusivamente a cubrir los costes derivados de una plastia craneal que pueda ser necesaria durante la vigencia del contrato. Este importe no puede determinarse con exactitud en la fase de licitación, ya que se definirá cuando exista un paciente que requiera la intervención y se establezcan la medida y las especificaciones exactas de la plastia. Por ello, el licitador no deberá modificar esta cantidad en su oferta económica, debiendo respetar íntegramente la cuantía establecida en dicho concepto.**

El presupuesto base de esta licitación, se fundamenta en el histórico de contratos de igual o similar naturaleza. Esta estimación, basada en el consumo previsto es orientativa, pues durante la vigencia del contrato se suministrarán el material de osteosíntesis, implantes quirúrgicos y material auxiliar necesario en función de la siniestralidad laboral y necesidades de la Mutua, por lo que podría ser superior al importe estimado, pero en ningún caso superará, junto con el resto de las actuaciones recogidas expresamente en la oferta económica y finalmente realizadas, el importe de adjudicación y los posibles modificados tramitados, no quedando Mutua Intercomarcal obligada a llevar a cabo una contratación determinada del suministro, pudiendo, por lo tanto pudiendo, aumentar o reducir las cantidades establecidas anteriormente en atención a las necesidades que a lo largo de la vigencia contractual vayan surgiendo, sin superar el importe total como se ha indicado.

El presupuesto máximo de licitación se establece por precios unitarios, que se acompañarán en la oferta económica.

La oferta incluirá todos los accesorios, instrumental y equipamiento necesario para su implantación, los cuales se considerarán incluidos dentro de la oferta económica propuesta.

**Para el supuesto de que alguno de los productos descritos en el momento de presentación de ofertas no estuviera disponible en el mercado, o no reuniera exactamente las características, se establece la posibilidad que los licitadores presenten otros de similares características, pero en ningún caso podrán superar el precio máximo establecido para el producto sustituido. En este caso en concreto, el licitador debe probar en su oferta, por cualquier medio adecuado, que las soluciones que propone cumplen de forma equivalente los requisitos técnicos definidos.**

Ningún precio unitario ofertado por los licitadores podrá superar los precios máximos unitarios de licitación, ni las ofertas podrán superar el presupuesto máximo de licitación establecido; en caso contrario, las proposiciones serán desestimadas.

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Pliegos y demás documentos que forman parte de la presente licitación.

El adjudicatario presentará un catálogo adicional tarifado en el que se recoja el porfolio

actualizado de productos no incluidos en el Anexo de proposición económica, al objeto de permitir la adquisición de cualquier otro producto que tenga cabida en el objeto del contrato, comprometiéndose a ofertar el mejor precio que aplique a las entidades del sector de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Dichas tarifas serán de aplicación durante todo el periodo de vigencia inicial del concierto y durante sus posibles prórrogas, sin que puedan ser objeto de revisión.

## **5. Justificación del precio de licitación:**

Este presupuesto base de licitación, se ha establecido conforme al artículo 102.4 de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, se han definido “precios unitarios”, para el suministro objeto del contrato, fijando un precio máximo sobre el cual los licitadores deberán aportar sus mejores ofertas.

Al amparo de lo establecido en los artículos 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 101.5 y 101.7 del citado texto legal, se establece el siguiente método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado y el presupuesto base de licitación, así como su adecuación a los precios de mercado.

El Real Decreto 1630/2011 regula que, cuando una mutua no puede prestar asistencia sanitaria con medios propios, deben priorizarse los servicios de otras mutuas o del sistema público antes que los centros privados. En este contexto, las mutuas han establecido unas tarifas orientativas (Tarifas AMAT) que, en la práctica, sirven de referencia para los precios de los servicios sanitarios privados cuando estos se contratan de forma excepcional.

En base a lo anterior, se ha consultado de forma inicial las citadas tarifas AMAT, no estando establecidas tarifas específicas para el suministro objeto de la presente licitación, por lo que el ente adjudicador ha determinado que los precios que se han considerado para estipular el valor estimado, el presupuesto base de licitación y como método de cálculo y así dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.5 y 101.7 así como el 100.2 de la LCSP, garantizando la transparencia, equidad y precisión en la contratación pública, de un suministro como el descrito, en el que factores como la calidad de los materiales utilizados influyen significativamente en la determinación de los precios, han sido los precios de mercado existentes en el ámbito geográfico en donde se llevará a cabo el suministro de los productos.

Los precios de mercado que se toman en consideración para el análisis de costos nos garantizan que estimemos costos precisos, ya que estos precios usados como referencia ya tienen considerados los criterios de naturaleza subjetiva anteriormente comentados, así como subidas del índice del precio al consumo, costes salariales y demás factores que afectan una estructura de precios.

En conclusión, esta evaluación asegura que los precios sean representativos de la realidad del mercado en una región específica, lo que contribuye a una estimación más precisa y equitativa del valor del contrato.

## **6. Revisión de precios:**

Durante la vigencia del contrato, los precios adjudicados no podrán ser revisados. Esto se debe a que, al determinar el presupuesto de licitación, ya se ha tenido en cuenta la posible evolución de los costos asociados a todas las prestaciones del contrato.

## **7. Duración del contrato:**

La duración inicial del contrato se establece en 1 año contado desde la fecha de su formalización, pudiendo prorrogarse mediante periodos sucesivos de 12 meses, hasta un máximo de 3 años más.

Las prórrogas deberán acordarse expresamente por el órgano de contratación, manteniendo inalterables las condiciones esenciales del contrato, y serán obligatorias para el contratista siempre que se comunique con una antelación mínima de 2 meses respecto a la finalización del plazo vigente, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

## **8. Procedimiento y forma de adjudicación:**

**Procedimiento abierto, sujeto a regulación Armonizada (SARA)** en virtud de lo establecido en el artículo 22.1 letra b) de la LCSP, ya que la cuantía de su valor estimado de contrato (VEC), es superior al umbral de 216.000,00 euros, indicado en el citado artículo y modificado según la Orden HAC/1517/2025, de 18 de diciembre de 2025.

El órgano de contratación actuará asistido por una mesa de contratación, cuya composición vendrá determinada en el PCAP, que le elevará propuesta de adjudicación en virtud de la ponderación de los criterios de valoración establecidos.

## **9. Criterios de solvencia y clasificación empresarial:**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para ser adjudicatario del presente contrato no es necesario estar en posesión de clasificación empresarial.

### **9.1 Solvencia económica y financiera**

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 87 de la LCSP**, la **justificación de la solvencia económica**, financiera del empresario se acreditará por los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas

por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

**Acreditación de la solvencia económica y financiera:** En caso de que el licitador sea una persona jurídica, aportará las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del último ejercicio y el correspondiente Informe de Auditoría, depositados en el correspondiente Registro Mercantil. Tratándose de empresas extranjeras aportarán la documentación análoga requerida por la legislación de su Estado. En el caso de empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales, podrán aportar como medio alternativo de acreditación los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

## **9.2 Solvencia técnica o profesional**

Para acreditar la solvencia técnica o profesional, conforme con el **artículo 89 apartados a) y e) de la LCSP**, los licitadores deberán presentar toda la documentación que a continuación se indica:

### **1. Relación de suministros entregados:**

- Listado de los principales suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, entregados en los últimos **tres años**.
- Para cada suministro, se indicará: importe, fechas de ejecución y destinatario, público o privado.

### **2. Certificados de buena ejecución o declaraciones:**

- La relación anterior deberá acreditarse preferentemente mediante **certificados de buena ejecución** emitidos por los beneficiarios, indicando el importe, fechas, descripción del suministro y que se llevó a cabo normalmente a buen término.
- Los suministros presentados como referencia deberán ser de **un volumen comparable al del objeto de la presente licitación**, de manera que reflejen un importe **igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato**, IVA no incluido.
- En caso de no disponer de certificados, se podrá presentar una **declaración del empresario**, detallando los suministros realizados y sus importes, para acreditar la experiencia.

### **3. Documentación de los productos a suministrar:**

- Descripciones y fotografías de los productos ofertados, cuya autenticidad pueda ser **verificada a solicitud de Mutua Intercomarcal**.

**Acreditación de la solvencia técnica o profesional:** Los licitadores deberán presentar una relación de los principales suministros relacionados con el objeto de la presente licitación, entregados en los últimos 3 años, con la correspondiente acreditación de los beneficiarios públicos o privados de los mismos, y avalada, por medio de certificados de buena ejecución, cuyo importe sea igual o superior al 50% del importe del valor estimado del contrato, IVA no incluido. Estos certificados indicarán el importe, las fechas, la descripción del objeto del concierto y si se llevaron normalmente a buen término. **A falta de estos certificados, deberá acreditarse mediante una declaración del empresario detallando los conciertos e importes reseñados.**

Adicionalmente, los licitadores entregarán una relación detallada de los artículos ofertados, suficientemente descritos y con las fotografías que considere necesarias para ilustrar la calidad de los productos ofrecidos. La autenticidad de lo antes señalado podrá certificarse a petición de Mutua Intercomarcal.

**Justificación de los requisitos de solvencia establecidos:** Se han establecido los criterios de solvencia económica y financiera, técnicos o profesionales adecuados y proporcionales atendiendo a la naturaleza y dimensión del contrato, por cuanto se pretende asegurar que los adjudicatarios tiene experiencia, disponen de productos con la calidad esperada y que han cumplido satisfactoriamente con contratos similares en el pasado, lo cual es esencial para asegurar que pueden manejar las exigencias del suministro de material de osteosíntesis, implantes quirúrgicos y material auxiliar a mutualistas con los estándares esperados, minimizando los riesgos asociados a la contratación.

#### **10. Previsión de modificaciones:**

No proceden.

#### **11. Subcontratación:**

La empresa adjudicataria puede subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación, con el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 215 y 216 de la LCSP. El incumplimiento de estas estipulaciones legales conllevará las consecuencias establecidas en el apartado 3 del artículo 215 de la LCSP.

#### **12. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental y de otro orden:**

Mutua Intercomarcal, en cumplimiento del artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y con el objetivo de garantizar que la presente contratación no solo asegure la correcta ejecución del contrato, sino que también contribuya a la consecución de objetivos de desarrollo sostenible y socialmente responsables, establece la necesidad de imponer al contratista y, en su caso, a los subcontratistas, las siguientes condiciones especiales de ejecución. Dichas condiciones, directamente vinculadas al objeto del contrato, persiguen favorecer la productividad y optimizar la prestación, mejorando la calidad del servicio,

suministro u obra, e incidiendo en los resultados previstos. Todas las condiciones especiales de ejecución, así como la documentación exigida, formarán parte integrante del contrato y serán igualmente exigibles a todos los subcontratistas que intervengan en su ejecución.

Las condiciones se definen a continuación:

**- Sistema de recogida selectiva de residuos:** La empresa adjudicataria deberá acreditar que tiene implantado en la empresa un sistema de recogida selectiva de residuos y que facilita pautas de actuación a la plantilla. **Forma de acreditación:** Se deberá de aportar memoria descriptiva del sistema de recogida selectiva de residuos y de las pautas e instrucciones dirigidas a los trabajadores, contratos, albaranes de compra, etc que acrediten la condición especial de ejecución.

**- Conciliación del personal de la vida personal y familiar:** La empresa adjudicataria deberá garantizar que dispone de medidas que favorecen la conciliación de la vida personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato. Estas medidas incluirán, entre otras, la flexibilidad horaria, la posibilidad de teletrabajo siempre y cuando sea posible y la implementación de políticas de apoyo a la maternidad y paternidad. **Forma de acreditación:** Antes de la ejecución del contrato se aportará **declaración responsable** firmada acreditando el compromiso de cumplimiento del plan de conciliación de la vida personal y familiar. De igual forma la empresa adjudicataria deberá aportar cada 12 meses el detalle junto a la documentación que acredite la ejecución de las medidas de conciliación adoptadas.

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho de requerir la presentación de documentación acreditativa cuando lo considere oportuno, durante la vigencia del contrato y sus prórrogas si las hubiera.

### **13. Criterios de adjudicación y de evaluación de las ofertas**

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

## LOTES 1 Y 2

Criterios de Valoración	Valoración / Puntos máximos
<b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>100</b>
Aspectos Económicos	70
Valoración Técnica Objetiva:	30
Actividades formativas que mejoren el conocimiento en materia de innovación, así como la funcionalidad de los suministros objeto del contrato para facultativos de Mutua Intercomarcal.	15
Plazo de entrega en caso de urgencia de los suministros que no estén en depósito en los centros concertados.	15
<b>Total puntos método de valoración pluralidad de criterios</b>	<b>100</b>

## LOTE 3

Criterios de Valoración	Valoración / Puntos máximos
<b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>65</b>
Aspectos Económicos	57
Valoración Técnica Objetiva:	8
Actividades formativas que mejoren el conocimiento en materia de innovación, así como la funcionalidad de los suministros objeto del contrato para facultativos de Mutua Intercomarcal.	4
Plazo de entrega en caso de urgencia de los suministros que no estén en depósito en los centros concertados.	4
<b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (JUICIO DE VALOR)</b>	<b>35</b>
Calidad	35
<b>Total puntos método de valoración pluralidad de criterios</b>	<b>100</b>

### 13.1 Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas: Aspecto económico

Se valorará con una puntuación máxima de 70 puntos (Lote 1 y 2), aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

Oa = Oferta económica a valorar

Om= Oferta más económica  
presentada

$$P = 70 * (Om/Oa)$$

Se valorará con una puntuación máxima de 57 puntos (Lote 3), aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

Oa = Oferta económica a valorar

Om= Oferta más económica  
presentada

$$P = 57 * (Om/Oa)$$

Las ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados podrán ser excluidas del procedimiento de licitación, luego de darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, de conformidad con lo señalado en los apartados 2 y 4 del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### 13.2 Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas: Valoración técnica objetiva

#### LOTES 1 Y 2

Se valorará con una puntuación máxima de **30 puntos**, y los licitadores deben incluir en sus propuestas la documentación justificativa que indique cada uno, lo que permitirá aplicar las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación.

ACTIVIDADES FORMATIVAS QUE MEJOREN EL CONOCIMIENTO EN MATERIA DE INNOVACIÓN, ASÍ COMO LA FUNCIONALIDAD DE LOS SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO PARA FACULTATIVOS DE MUTUA INTERCOMARCAL	PUNTUACIÓN (15 puntos máximo)
Se compromete a llevar a cabo, durante la vigencia del contrato, el mínimo de 1 actividad formativa anual, a parte de las que pudiera requerir Mutua Intercomarcal, relacionada con temas de innovación y funcionalidad de los productos o cualquier otro que este dentro del objeto del contrato para los facultativos de Mutua Intercomarcal.	15 puntos
No se compromete a llevar a cabo, durante la vigencia del contrato, actividad formativa anual, ni cualquier otra que pudiera requerir Mutua Intercomarcal, relacionada con temas de innovación y funcionalidad de los productos o cualquier otro que este dentro del objeto del contrato para los facultativos de Mutua Intercomarcal.	0 puntos

**Justificación:** El criterio relativo a la realización de actividades formativas vinculadas a la innovación y funcionalidad del material de osteosíntesis, implantes quirúrgicos y material auxiliar se justifica, por cuanto la mejora del conocimiento técnico de los facultativos mantiene a nuestro personal actualizado en temas de vanguardia, lo que contribuye al cumplimiento de políticas públicas orientadas a la innovación y mejora continua.

**Forma de acreditación:** Los licitadores deberán de aportar **declaración responsable** donde se comprometan a llevar a cabo, durante la vigencia del contrato, el mínimo de 1 actividad formativa anual, a parte de las que pudiera requerir Mutua Intercomarcal, relacionada con temas de innovación y funcionalidad de los productos o cualquier otro que este dentro del objeto del contrato para los facultativos de Mutua Intercomarcal.

PLAZO DE ENTREGA EN CASO DE URGENCIA DE LOS SUMINISTROS QUE NO ESTÉN EN DEPÓSITO EN LOS CENTROS CONCERTADOS	PUNTUACIÓN (15 puntos máximo)
Dispone de la logística necesaria para suministrar productos de forma urgente y se compromete a suministrar los mismos en un plazo no mayor a 6 horas desde el momento en que se ha puesto en conocimiento del adjudicatario del surgimiento de la necesidad.	15 puntos
No dispone de la logística necesaria para suministrar productos de forma urgente y se compromete a suministrar los mismos en un plazo no mayor a 6 horas desde el momento en que se ha puesto en conocimiento del adjudicatario del surgimiento de la necesidad.	0 puntos

**Justificación:** Debido que hay algunos materiales no se puede almacenar en gran cantidad en los centros concertados, bien sea por cuestiones de espacio y/o de actividad ante una eventual

necesidad urgente, consideramos fundamental, la capacidad de respuesta prácticamente inmediata ante un suceso como el descrito.

**Forma de acreditación:** Los licitadores deberán de aportar **declaración responsable** donde se declara que dispone de la logística necesaria para suministrar productos de forma urgente y se compromete a suministrar los mismos en un plazo no mayor a 6 horas desde el momento en que se ha puesto en conocimiento del adjudicatario del surgimiento de la necesidad.

### **LOTE 3**

Se valorará con una puntuación máxima de **8 puntos**, y los licitadores deben incluir en sus propuestas la documentación justificativa que indique cada uno, lo que permitirá aplicar las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación.

<b>ACTIVIDADES FORMATIVAS QUE MEJOREN EL CONOCIMIENTO EN MATERIA DE INNOVACIÓN, ASÍ COMO LA FUNCIONALIDAD DE LOS SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO PARA FACULTATIVOS DE MUTUA INTERCOMARCAL</b>	<b>PUNTUACIÓN (4 puntos máximo)</b>
Se compromete a llevar a cabo, durante la vigencia del contrato, el mínimo de 1 actividad formativa anual, a parte de las que pudiera requerir Mutua Intercomarcal, relacionada con temas de innovación y funcionalidad de los productos o cualquier otro que este dentro del objeto del contrato para los facultativos de Mutua Intercomarcal.	4 puntos
No se compromete a llevar a cabo, durante la vigencia del contrato, actividad formativa anual, ni cualquier otra que pudiera requerir Mutua Intercomarcal, relacionada con temas de innovación y funcionalidad de los productos o cualquier otro que este dentro del objeto del contrato para los facultativos de Mutua Intercomarcal.	0 puntos

**Justificación:** El criterio relativo a la realización de actividades formativas vinculadas a la innovación y funcionalidad del material de osteosíntesis, implantes quirúrgicos y material auxiliar se justifica, por cuanto la mejora del conocimiento técnico de los facultativos mantiene a nuestro personal actualizado en temas de vanguardia, lo que contribuye al cumplimiento de políticas públicas orientadas a la innovación y mejora continua.

**Forma de acreditación:** Los licitadores deberán de aportar **declaración responsable** donde se comprometan a llevar a cabo, durante la vigencia del contrato, el mínimo de 1 actividad formativa anual, a parte de las que pudiera requerir Mutua Intercomarcal, relacionada con temas de innovación y funcionalidad de los productos o cualquier otro que este dentro del objeto del contrato para los facultativos de Mutua Intercomarcal.

PLAZO DE ENTREGA EN CASO DE URGENCIA DE LOS SUMINISTROS QUE NO ESTÉN EN DEPÓSITO EN LOS CENTROS CONCERTADOS	PUNTUACIÓN (4 puntos máximo)
Dispone de la logística necesaria para suministrar productos de forma urgente y se compromete a suministrar los mismos en un plazo no mayor a 6 horas desde el momento en que se ha puesto en conocimiento del adjudicatario del surgimiento de la necesidad.	4 puntos
No dispone de la logística necesaria para suministrar productos de forma urgente y se compromete a suministrar los mismos en un plazo no mayor a 6 horas desde el momento en que se ha puesto en conocimiento del adjudicatario del surgimiento de la necesidad.	0 puntos

**Justificación:** Debido que hay algunos materiales no se puede almacenar en gran cantidad en los centros concertados, bien sea por cuestiones de espacio y/o de actividad ante una eventual necesidad urgente, consideramos fundamental, la capacidad de respuesta prácticamente inmediata ante un suceso como el descrito.

**Forma de acreditación:** Los licitadores deberán de aportar **declaración responsable** donde se declara que dispone de la logística necesaria para suministrar productos de forma urgente y se compromete a suministrar los mismos en un plazo no mayor a 6 horas desde el momento en que se ha puesto en conocimiento del adjudicatario del surgimiento de la necesidad.

### 13.3 Criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Juicio de Valor, solo para el lote 3)

Se valorará mediante juicio de valor con una puntuación máxima de **35 puntos** la calidad de los artículos detallados en el *Apartado 4* de esta memoria “Presupuesto base de licitación”, específicamente en el detalle de los productos que componen el *Lote 3: Prótesis cervicales, osteosíntesis lumbar, antibióticos intraoperatorios, osteoconductores, sistemas percutáneos*.

Los criterios de calidad que se valorarán serán los siguientes:

CALIDAD		Puntuación máxima
Características técnicas avanzadas	Se valorará con un máximo de 3,5 puntos el <b>diseño que favorezca la movilidad y estabilidad</b> (por ejemplo, que las prótesis cervicales cuenten con núcleo elástico o amortiguación). El licitador podrá entregar descripción técnica, planos, certificaciones de diseño, pruebas funcionales y cualquier otra documentación que permitan valorar este criterio.	3,5
	Se valorará con un máximo de 3,5 puntos los <b>tratamientos que reduzcan riesgo de infección o mejoren la osteointegración</b> (Tales como recubrimientos antibacterianos, texturización para osteointegración, etc.). El licitador podrá entregar descripción técnica, planos, certificaciones de diseño, pruebas funcionales y cualquier otra documentación que permitan valorar este criterio.	3,5
Seguridad y eficacia clínica	Se valorará con un máximo de 4,5 puntos las <b>garantías sobre reducción de complicaciones</b> (por ejemplo, datos sobre menor tasa de migración o rechazo). El licitador podrá entregar informes clínicos, estadísticas y/o certificaciones del fabricante que permitan valorar este criterio.	4,5
Facilidad de uso, versatilidad y ergonomía	Se valorará con un máximo de 3,5 puntos los <b>sistemas que simplifiquen la técnica quirúrgica</b> (instrumental intuitivo, menor tiempo quirúrgico). El licitador podrá entregar manuales, vídeos demostrativos y/o validación por cirujanos que permitan valorar este criterio.	3,5
	Se valorará con un máximo de 4 puntos la <b>versatilidad del instrumental</b> (Facilidad de identificación, facilidad de manejo y sencillez, colocación del instrumental en pocas cajas, que faciliten su limpieza, transporte, etc.). El licitador podrá entregar manuales, vídeos demostrativos y/o cualquier otra documentación que permita valorar este criterio.	4
	Se valorará con un máximo de 3,5 puntos la <b>compatibilidad con técnicas mínimamente invasivas</b> (por ejemplo, sistemas percutáneos optimizados). El licitador podrá entregar descripción técnica y/o protocolos quirúrgicos que permitan valorar este criterio.	3,5
Reconocimiento, Innovación y valor añadido	Se valorará con un máximo de 4,5 puntos el <b>reconocimiento de la calidad del producto</b> (Investigaciones reconocidas y publicadas en revistas y organismos médicos de prestigio, resultados obtenidos por el material a implantar en registros muy conocidos nacionales o internacionales por su calidad y seriedad -Registro Sueco, Registro Australiano, etc.-), otras publicaciones recientes que acrediten buenos resultados del producto, entre otros). El licitador podrá entregar toda la documentación que considere que permita valorar este criterio.	4,5
	Se valorará con un máximo de 4,5 puntos que los <b>osteoconductores / osteoinductores cuenten con propiedades mejoradas</b> (por ejemplo, Matrices bioactivas, biomateriales avanzados). El licitador podrá entregar fichas técnicas y/o estudios de laboratorio que permitan valorar este criterio.	4,5
Soporte postventa	Se valorará con un máximo de 3,5 puntos que la <b>rapidez del servicio técnico, así como la activación expedita de la garantía de reposición</b> . El licitador podrá entregar compromiso escrito detallado, donde indique el compromiso y el protocolo aplicable para gestionar este tipo de requerimientos.	3,5
		<b>35</b>

Dicha valoración se realizará mediante la presentación de fichas técnicas, según lo estipulado en el apartado 4.1. "Fichas técnicas de los productos" del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación.

Las fichas técnicas presentadas por los distintos licitadores serán comparadas, repartiéndose los puntos de forma proporcional, en el sentido de que el licitador que disponga de más ventajas en cada criterio de valoración obtendrá la totalidad de puntos de ese criterio en específico, y el resto de los licitadores obtendrán la puntuación en función de las ventajas adicionales que disponga en comparación con las demás ofertas presentadas.

**Podrá ser motivo de exclusión del proceso de valoración de ofertas del lote 3, la no presentación de fichas técnicas para su valoración.**

**En caso de considerarlo necesario, Mutua Intercomarcal podría solicitar muestras de determinados productos del lote 3 para la valoración mediante juicio de valor, caso en el cual se avisará al licitador, quien deberá presentar la muestra solicitada en el plazo máximo de 2 días hábiles desde realizada la solicitud.**

**La falta de presentación de muestras según lo requerido por parte de Mutua Intercomarcal podrá ser motivo de exclusión del proceso de valoración de ofertas del lote 3.**

**Aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% del presente criterio de calidad no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas (Juicio de Valor) serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener una puntuación mayor a 17,5 puntos en el presente criterio de valoración a fin de garantizar la calidad de los productos y por lo tanto no ser excluidas del procedimiento.**

#### **14. Informe de insuficiencia de medios:**

La Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la Seguridad Social número 39, tiene su fin social determinado por lo dispuesto en el artículo 80.2, apartado a), del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, así como por el artículo 11 del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Para cumplir con el objeto indicado, Mutua Intercomarcal, necesita concertar el Suministro de Material de Neurocirugía y Material Auxiliar de Cirugía para Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 39, cuyas principales actuaciones sea el suministro de material de osteosíntesis y compresión postoperatoria, sistemas de alta tecnología de navegación quirúrgica, prótesis y osteosíntesis cervical, osteosíntesis lumbar, osteosíntesis dinámica lumbar, antibióticos intraoperatorios, osteoconductores, osteoinductores, sistemas percutáneos y otros.

De acuerdo con lo establecido en la normativa de contratación pública respecto a los contratos de suministros, mediante el presente informe se procede a exponer la insuficiencia de medios que ha llevado a esta Mutua a la licitación de la necesidad que genera este expediente.

Para ello, se ha procedido por parte del área técnica responsable a un análisis de los medios

disponibles en Mutua Intercomarcal, que se expone a continuación.

El área técnica responsable ha procedido a analizar la capacidad de esta Mutua para realizar el objeto del contrato.

Se han revisado todos los recursos, medios e instrumentos con los que cuenta Mutua Intercomarcal (humanos, materiales, tecnológicos, instalaciones, intelectuales, entre otros) y se ha llegado a la conclusión de la carencia en la zona geográfica de medios propios que puedan cubrir la asistencia sanitaria y/o recuperadora específica que se pretende contratar.

Concretamente el análisis se ha centrado en aspectos técnicos, pero también se ha tenido en consideración aspectos de carácter organizativo, de calidad del servicio y del cumplimiento de la normativa como factores adicionales a tener en cuenta.

Respecto a los recursos humanos, Mutua Intercomarcal no cuenta con los necesarios para realizar el objeto del contrato, debido a falta de capacitación, formación o número suficiente para desarrollar las actividades que se pretende contratar con la diligencia adecuada.

En cuanto a los recursos materiales, Mutua Intercomarcal no dispone de los materiales necesarios para la ejecución del contrato o en caso de disponer de ellos no cuenta con el suficiente número o con la posibilidad de poder adscribirlos a la prestación del servicio objeto de análisis.

Analizando la tecnología necesaria, Mutua Intercomarcal con el fin de disponer de los medios tecnológicos necesarios para el correcto desarrollo de su actividad, precisa acudir al proceso de licitación para obtener del mercado las últimas innovaciones en materia tecnológica que redundarán en una mejor prestación del servicio.

Respecto a las instalaciones, se ha procedido a revisar el inventario de Mutua Intercomarcal y se ha llegado a la conclusión de que o bien no son suficientes, o bien no están disponibles en todos los ámbitos geográficos que se precisa.

Respecto al aspecto intelectual y el saber hacer, Mutua Intercomarcal considera que el suministro que se precisa contratar será prestado de manera óptima por parte de los licitadores al estar especializados en la actividad que se contrata, pudiendo así la Mutua centrar el uso de sus recursos propios en aquellas actividades vinculadas al ámbito de colaboración con la Seguridad Social.

Ante la insuficiencia de medios propios Mutua Intercomarcal ha consultado en la base de datos INDIGO de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo, la existencia de otras mutuas con centro propio en las zonas geográficas de referencia que oferten estos suministros, solicitando el suministro en base a los consumos esperados y resultado de estas consultas, concluyendo que actualmente no existe posibilidad de que otras Mutuas en el ámbito territorial de la presente licitación puedan prestar el suministro requerido por Mutua Intercomarcal.

Así las cosas, efectuado el análisis descrito en este documento, así como la justificación de la necesidad e idoneidad de la contratación y en virtud de lo establecido en el **Real decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social**, en el **artículo 11**, el cual dispone que, *“En el caso de que las mutuas no dispongan de recursos sanitarios y recuperadores, incluidos los mancomunados, ni exista posibilidad de utilización de instalaciones de otras mutuas en condiciones económicas al menos tan ventajosas como las que ofrezcan los conciertos privados o no exista convenio con las administraciones públicas sanitarias a través de los cuales se pueda dispensar de forma adecuada la prestación de asistencia sanitaria y recuperadora en el área geográfica de influencia en la que se precise dicha asistencia, las mutuas podrán prestar dichos servicios mediante concierto con medios privados, siempre que éstos reúnan las condiciones que se señalan en el artículo 12. Tales conciertos, que deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, no podrán suponer la sustitución de la función colaboradora atribuida a las mutuas, en cuyo nombre se prestará la asistencia, ni excluir la posibilidad de que tales conciertos se extiendan a otras mutuas”*, se ha concluido que los medios de Mutua Intercomarcal son insuficientes para prestar los servicios que se pretenden contratar, por lo tanto, se justifica la necesidad de externalizar el suministro para garantizar una atención sanitaria adecuada y oportuna a todas las personas trabajadoras que lo precisen.

Se deja constancia en el expediente de la documentación inicial utilizada para la presente contratación.

Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

**Director del área de Asistencia Sanitaria**